SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL [redacted]

FECHA DE EXPEDICIÓN: Día 01 | Mes 08 | Año 2023

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	HERNAN DARIO RESTREPO POLO						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	5.828.253	DE	IBAGUE				
TELEFONO DE CONTACTO	312-6526491	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	hernanrepo@hotmail.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL	hernan.restrepo@supernotariado.gov.co						
BANCO	BANCOLOMBIA	No DE CUENTA	92855462747	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 1175 DE Año 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 16.441.056,00

HONORARIOS MENSUALES: $ 4.110.264,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: LORENA TORRES MONTOYA

CARGO DEL SUPERVISOR: REGISTRADORA ORIP GIRARDOTA

CDP No. 11023 | CRP No. 162423

FECHA CDP 1/04/2023 | FECHA CRP 3/10/2023

FECHA APROBACIÓN POLIZA: Día 10 | Mes 03 | Año 2023

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: GIRARDOTA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 12 | Mes 07 | Año 2023

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 13 | Mes 03 | Año 2023

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 4 | DIAS 0

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día 13 | Mes 7 | Año 2023

CDP No. 10923 | CRP No. 360523

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día 12 | Mes 9 | Año 2023

MESES 2 | DIAS 0 | VALOR $ 8.220.528,00

VALOR A COBRAR: $ 2.466.158,40

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 2.466.158,40

COBRA CON FACTURA: No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				
DEL	13	07	2023	PAGO No. 06	No DÍAS 18	60%	MES A COBRAR: JULIO
AL	30	07	2023				JULIO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	205600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	263100	PROTECCION	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	8600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%

TOTAL A PAGAR $ 477.300 PLANILLA DE PAGO No. 7884603678

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 24.661.584,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 2.466.158,40	$ 2.466.158,40	$ 22.195.425,60
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 4.110.264,00	$ 6.576.422,40	$ 18.085.161,60
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 4.110.264,00	$ 10.686.686,40	$ 13.974.897,60
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 4.110.264,00	$ 14.796.950,40	$ 9.864.633,60
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	$ 1.644.105,60	$ 16.441.056,00	$ 8.220.528,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	$ 2.466.158,40	$ 18.907.214,40	$ 5.754.369,60
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año		
	DEL	13	07	2023	PAGO No.	JULIO
	AL	30	07	2023	06	JULIO

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1). Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial los relacionados con temas de protección, restitución y formalización de tierras 2). El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos al contratista, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que le sean asignados 3). Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad.	1. Se solicitan las diferentes carpetas del archivo para realizar la respectiva verificación de los títulos de tradición y los linderos de los inmuebles a registrar. 2. Se realizó el estudio y calificación a cada uno de los documentos asignados diariamente en la oficina de registro e instrumentos públicos de Girardota. TOTAL CARPETAS: 328

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
4). Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 5). Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por las cuales se produjo la negación de la inscripción. 6). dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones. 7). Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocadas. 8). Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada. 9). Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados. 10). Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.	3. Se le ha dado el respectivo manejo a cada una de las contraseñas asignadas para llevar a cabo el objeto contractual. 4. Se ha cumplido con cada una de las obligaciones contraidas en el contrato. 5. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el (la) contratista **HERNAN DARIO RESTREPO POLO** identificado (a) con cedula de ciudadania No **5.828.253** de **IBAGUE** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1175** de **2023** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **162423** CDP No **11023**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 2.466.158,40**

Valor en letras: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	DEL	13	07	2023	PAGO No.	JULIO
	AL	30	07	2023	06	JULIO

Para constancia se firma en **GIRARDOTA** a los **01** días del mes de **AGOSTO** de **2023**

SUPERVISOR

Lorena Torres Montoya

Firma Supervisor
LORENA TORRES MONTOYA
REGISTRADORA ORIP GIRARDOTA

CONTRATISTA

Firma Contratista
HERNAN DARIO RESTREPO POLO
Cedula de Ciudadania No
5.828.253 ' DE IBAGUE

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

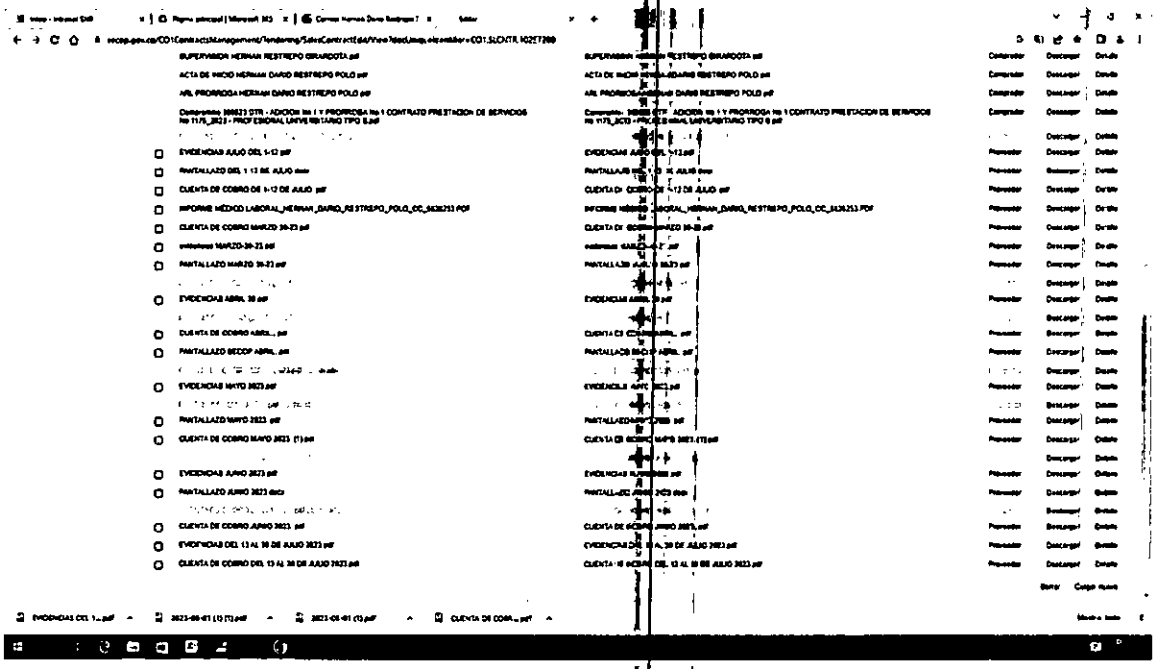

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 20 23

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO X
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 20 22 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI___ NO X .
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI____NO X
4. Dependiente Económico: SI NO X (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI____NO X ,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI__NO X , adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI__ NO __X, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de JULIO de 2023.

.Atentamente,

HERNAN DARIO RESTREPO POLO
CC. 5.828.253

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	5428253
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERNAN DARIO RESTREPO PULU
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 51 A 65 206 VALDERRIOBLES	TELEFONO:	3617710
TIPO APORTANTE:	62-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CONTRATISTA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7634803678	TIPO DE PLANILLA		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO 2023	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	MES	Junio AÑO 2023
DÍAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN		48027336

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 263.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 263.100	$ 0	$ 263.100
SUBTOTALES:										$ 263.100	$ 0	$ 263.100

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS010	EPS010-SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 205.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 205.800	$ 0	$ 0	$ 205.800
SUBTOTALES:													$ 205.800	$ 0	$ 0	$ 205.800

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES: COLOMBIANO EN EXTRANJERO	RETIRO REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 5428253	HERNAN DARIO RESTREPO PULU	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.644.100			NO																230201-PROTECCION	30	$ 1.644.100	$ 263.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 263.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.644.100	$ 205.800	$ 0	$ 205.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.644.100	$ 6.800	$ 6.800	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 477.300

Planilla Pagada

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdcaranto	DIEGO ARMANDO CARANTON LINARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	12/07/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10923 de fecha 2023-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número: CRP.	360523	Fecha Registro:	2023-07-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	8.220.528,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	8.220.528,00	Saldo x Obligar: 8.220.528,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	5828253	Razón Social:	HERNAN DARIO RESTREPO POLO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	92855482747	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo: Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16656408	Nombre:	WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1175*2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-07-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	20	CSF		8.220.528,00	0,00		
					Total:	8.220.528,00	0,00	8.220.528,00	8.220.528,00

Objeto:	DTR - ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.1175*2023 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-07-12	8.220.528,00	8.220.528,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RELACION DE DOCUMENTOS
DEL 13 AL 30 DE JULIO DE 2023
CONTRATO N°1175 DE 2023

RADICADO	MES DE CALIFICACION	ESTADO DEL TRAMITE	CALIFICADOR
2023-5631	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5632	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5633	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5634	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5635	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5636	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5637	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5638	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5639	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5640	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5641	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5642	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5643	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5644	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5646	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5647	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5651	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5652	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5653	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5654	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5655	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5656	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5657	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5713	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-5714	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5715	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5716	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5718	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5719	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5720	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5721	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5722	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5724	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5726	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5727	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5728	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5729	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5730	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5731	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5732	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5733	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5734	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5736	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5737	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5738	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5739	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5740	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5741	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5769	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5770	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5771	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-5826	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5827	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5828	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5829	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5830	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5831	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5832	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5833	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5834	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5835	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5837	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5838	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5839	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5840	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5841	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5842	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5843	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5844	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5845	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5846	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5848	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5849	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5850	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5851	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5852	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5856	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5857	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-5858	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5859	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5860	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5861	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5862	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5863	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5864	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5865	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5866	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5867	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5868	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5869	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5870	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5771	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5772	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5876	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5877	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5878	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5879	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5880	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5881	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5882	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5883	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5883	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5884	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5885	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5886	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-5972	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5973	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5974	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5975	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5976	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5977	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5978	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5979	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5980	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5981	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5982	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5983	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5986	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5987	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5988	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5989	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5990	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5992	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5993	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5994	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5995	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5996	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-5997	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6027	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6028	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6029	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6030	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-6031	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6032	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6033	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6034	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6035	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6036	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6037	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6038	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6039	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6040	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6041	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6042	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6043	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6044	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6045	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6046	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6047	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6048	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6049	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6050	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6078	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6079	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6080	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6081	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6082	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6083	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6084	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-6085	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6086	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6087	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6088	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6089	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6090	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6091	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6092	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6093	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-0694	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6095	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6096	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6097	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6098	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6099	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6100	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6101	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6102	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6103	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6104	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6105	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6133	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6134	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6135	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6136	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6137	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6138	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-6139	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6140	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6141	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6142	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6143	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6144	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6145	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6146	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6147	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6148	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6149	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6150	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6151	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6152	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6153	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6154	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6155	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6156	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6157	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6237	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6238	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6239	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6240	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6241	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6242	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6243	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-6244	JULIO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-6356	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6357	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6358	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6359	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6360	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-5779	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-5780	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-5781	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-5782	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-5783	JULIO		CALIFICADO	CALIF 51
2023-5784	JULIO		CALIFICADO	CALIF 51
2023-5785	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6361	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6362	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6363	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51
2023-6367	JULIO		CALIFICADO	CALIFI51

HERNAN DARIO RESTREPO POLO
Abogado Contratista

Lorena Torres Montoya

Vo.Bo. LORENA TORRES MONTOYA
Registradora ORIP Girardota

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253 .

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **HERNAN DARIO RESTREPO POLO** , con cedula de ciudadanía No. **5.828.253**, hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **1175 DE 2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5). Que el día nueve (09) de marzo de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios No. **1175 DE 2023**, en la plataforma transaccional del Secop II.

6). Que el objeto del contrato es: " ***Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de***

instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro – ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA "

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECISEIS MIILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.441.056) MCTE**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **Cuatro (4) meses no podrá superar diciembre 31 de 2023.** y su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1175 DE 2023** se suscribió el trece (13) de marzo de 2023.

10). Que el seis (6) de julio de 2023, el Supervisor del Contrato, **Dr. Olman José Olivella** solicitó y justificó la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **1175 DE 2023** en los siguientes términos:

(...) De manera atenta, solicito adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios relacionados, teniendo en cuenta la necesidad en la continuidad de en el apoyo jurídico en calificación de los actos sujetos a registro a nivel nacional. Aunando lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, la SNR, debe adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público notarial y registral; al igual que, fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos; y establecer sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiencia, atención de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización. Es por ello que, la Dirección Técnica de Registro en su labor misional de liderar el proceso de implementación de estrategias, para la mejora continua de la prestación del servicio público registral a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país, considera necesario fortalecer el procedimiento administrativo a cargo de estas oficinas, sobre todo en lo relacionado con el proceso de revisión y calificación de documentos, estructuración y seguimiento a los planes de trabajo adoptados por las ORIP cuando se presenten contingencias en la prestación del servicio; así como fortalecer el seguimiento jurídico a los informes de gestión presentados por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1579 de 2012, el proceso de registro de un documento se compone de cuatro etapas: radicación, calificación, inscripción y la constancia de haberse realizado; de otra parte, el artículo 27 establece que el trámite de registro deberá cumplirse en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su radicación,

salvo los actos que afecten más de 10 unidades inmobiliarias, para lo cual se dispondrá adicional de cinco (5) días hábiles más. De conformidad con el artículo 36 de la norma citada, los servicios electrónicos dispuestos por la Superintendencia de Notariado y Registro, los trámites de registro son un derecho de los ciudadanos y conforman un canal alterno al tradicional esquema presencial en las oficinas de registro de instrumentos públicos. El artículo 37 ibídem dispone que el servicio público registral deberá prestarse bajo criterios de simplificación, diversificación de canales de atención y principios de celeridad en la gestión pública y para ello, esta superintendencia pondrá en funcionamiento mecanismos de comunicación y relacionamiento eficaces utilizando para ello los aplicativos misionales existentes y los medios digitales-electrónicos que se tengan habilitados. En algunas oficinas de registro de instrumentos públicos se presenta un alto volumen de documentos ingresados para inscripción, lo cual eventualmente genera que se extienda el término dispuesto establecido en la ley para el proceso de registro, afectando la prestación del servicio público registral. En atención a la política pública de austeridad y economía que debe prevalecer en las ramas del poder púbico y con el fin de continuar prestando un servicio público registral de calidad en el que impere la legalidad, celeridad y eficiencia, se requiere que la calificación de los documentos que ingresan a las oficinas de registro de instrumentos públicos, además de ser efectuada por el personal de cada oficina, pueda ser realizada por contratistas en las oficinas de registro de instrumentos públicos con el apoyo jurídico necesario para cumplir con los términos establecidos en la normativa vigente. Atendiendo lo anterior, a continuación, la DTR precisa los lineamientos y directrices necesarios para la continuidad de la prestación del servicio en apoyo jurídico en calificación presencial de documentos ingresados en las oficinas de registro de instrumentos públicos dando cumplimiento a la operatividad, logística y desatraso de la calificación de documentos radicados, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos del trámite de calificación, consistente en: 1. De oficio o a petición del Registrador de Instrumentos Públicos, el Director Técnico de Registro atendiendo la alta demanda de documentos ingresados a determinada oficina de registro de instrumentos públicos, establecerá la necesidad del apoyo jurídico en calificación a la misma. 2. La necesidad planteada se establece mediante el atraso presentado en calificación de las oficinas de registro de instrumentos públicos, teniendo en cuenta los reportes generados de los aplicativos misionales SIR y FOLIO. 3. En este sentido, se adoptan planes de contingencia en dos sentidos: a. Plan de Descongestión, compromiso escrito con el funcionario de la oficina, cuando se presenta atraso recurrente b. Plan de apoyo jurídico en calificación, consiste en apoyar jurídicamente a la oficina en atraso, con el grupo de apoyo calificación remota, conformado por abogados de las Regionales, Delegada de Registro y Dirección Técnica de Registro quienes, en unidad de criterio descongestionan la oficina dejándola al día. 4. Los apoyos jurídicos en calificación presencial, han logrado disminuir considerablemente los atrasos en las oficinas de registro de instrumentos públicos a las que fueron asignados, con ello logrando cumplir con lo preceptuado en la Ley 1579 de 2012. En este sentido, se requiere continuar prestando apoyo jurídico permanente a las oficinas de registro de instrumentos públicos, dada la necesidad de liderar el proyecto que le apunta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 1579 de 2012 De ello se logró

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253 .

establecer la necesidad de contar con un equipo de profesionales para apoyar las oficinas de registro de instrumentos públicos frente al tema de calificación de los actos sujetos a registro y garantizar el cumplimiento del servicio público registral. El tiempo de adición y prórroga solicitado para estos contratos es por una duración de 2 meses, el CDP es 10923 del 04 de ENERO de 2023, con rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Es de señalar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para respaldar presupuestalmente la solicitud (...)

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **1175 de 2023**, es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.220.528)**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10923 del 2023-01-04, Rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES** expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. **1175 DE 2023**, por **DOS (2) MESES, desde el trece (13) de julio hasta el doce (12) de septiembre de 2023.**

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253 .

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Andres Dominguez - Dirección de Contratación.
Revisó: Junier Alejandro Parra – Dirección de Contratación
Revió y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
MEDELLIN, 13 DE JULIO DE 2023	3584237-5	15169222

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
MARIO ALBERTO GAVIRIA CORREA	101878	2597	01215169222

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
5828253	HERNAN DARIO RESTREPO POLO

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 46 # 40 B 50	MEDELLIN	4485859

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
5828253	HERNAN DARIO RESTREPO POLO

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999990070	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09-MAR-2023	12-MAR-2024	3.699.237,60	21.008,40

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
09-MAR-2023	12-MAR-2024	243	13-JUL-2023	12-MAR-2024	$21.008	$3.992	$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE LEGALIZADA	$1.233.080	$14.797	$3.699.237,60

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2597	976710	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
101878	MARIO ALBERTO GAVIRIA CORREA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
NRO. DE CONTRATO 1175 DE 2023.
OBJETO: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÃDA TÃCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOSCOMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÃDICAS RELACIONADAS CON LA CALIFICACIÃN DE LOS ACTOS REGISTRALES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÃBLICOS A NIVEL NACIONAL DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÃN TÃCNICA DE REGISTRO ¿ ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA.
-
SEGUN OTRO SI EL CONTRATO SE PRORROGA HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 Y SE AUMENTA EL VALOR TOTAL A $24.661.584

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRÓNICAMENTE BAJO EL CODIGO: 445844224

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

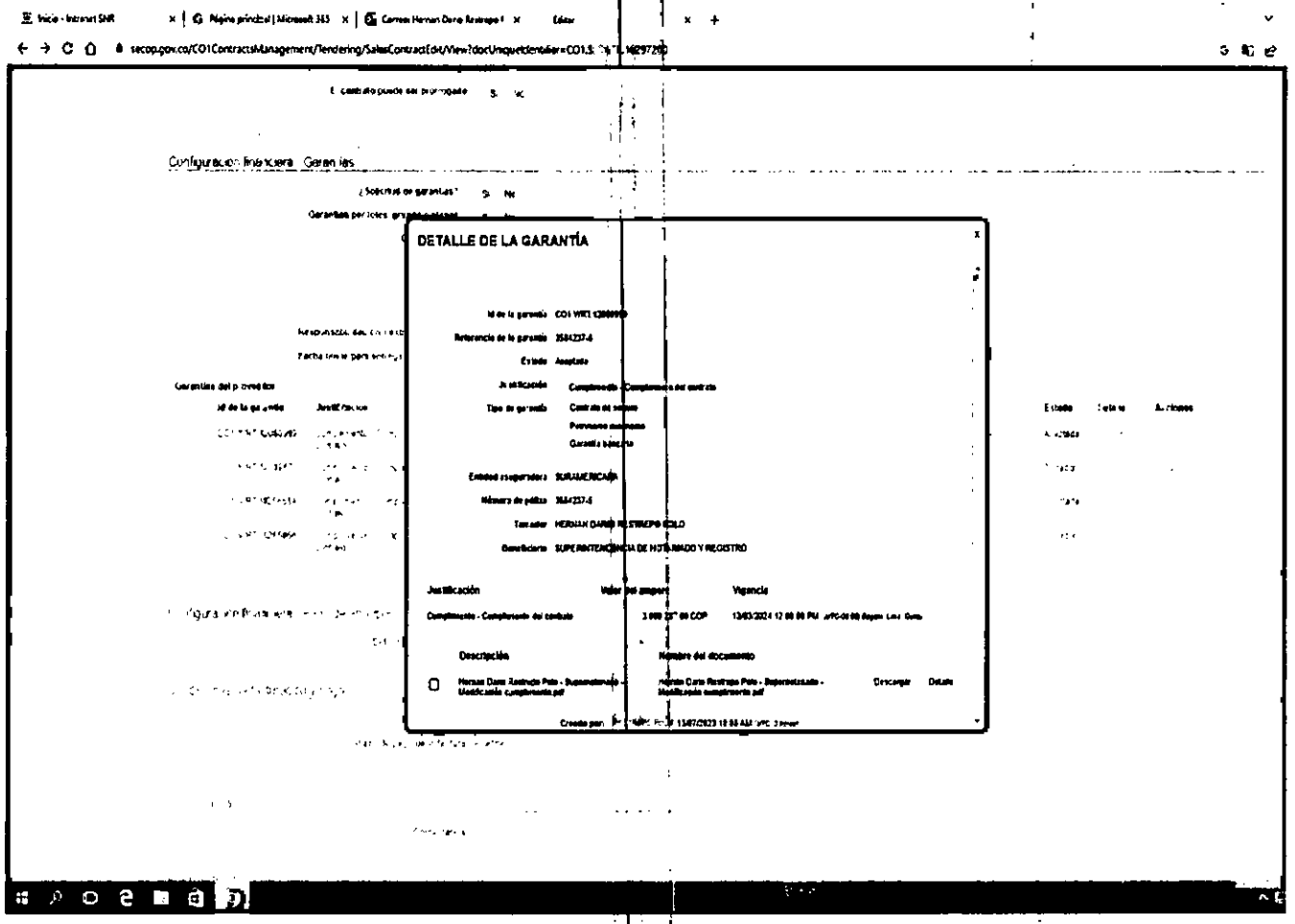
Inicio - Intranet SNR
Página principal | Microsoft 365
Correo Hernan Dario Restrepo P
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUnquetdentifier=CO1.S
El contrato puede ser prorrogado
Si
No
Configuración financiera
Garantías
¿Solicitar garantías?
Si
No
Garantías del proveedor
Id de la garantía
Justificación
Estado
Fecha
Archivos
DETALLE DE LA GARANTÍA
Id de la garantía
CO1.WRT.
Referencia de la garantía
3644237-6
Estado
Aceptado
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora
SURAMERICANA
Número de póliza
3644237-6
Tomador
HERNAN DARIO RESTREPO ECILO
Beneficiario
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
3.000.237.00 COP
13/03/2024 12:00:00 PM
Descripción
Nombre del documento
Descargar
Detalle
Hernan Dario Restrepo Pelo - Supervisando - Modificación cumplimiento.pdf
Hernan Dario Restrepo Pelo - Supervisado - Modificación cumplimiento.pdf
Creado por

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **HERNAN DARIO RESTREPO POLO** con **CC** No. **5828253**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 11/03/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
	Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Contratante: NI 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	**Fecha de inicio de Contrato:** 13/07/2023
	Fecha fin de Contrato: 12/09/2023
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : CONTRATISTA
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal **www.positivaenlinea.gov.co** para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017232465.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.